

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 5 de octubre de 2022 a las 9:51 a.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante con el cual allega el Certificado de Existencia y Representación de COOPESUR expedido el pasado 21 de septiembre por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, donde se evidencia como Gerente y Representante Legal actual, al señor Emmanuel Otálvaro Pérez identificado con la cédula de ciudadanía 1047969510 (Archivo 019 expediente electrónico).

El 17 de noviembre de 2022 a las 3:09 p.m. el apoderado de la parte demandante allegó constancia de envío ante la Superintendencia al proceso de reorganización del demandado el auto que admitió esta demanda (Archivo 020 expediente electrónico).

El 23 de enero de 2023 a las 3:59 p.m., se recibió escrito enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, informando nota devolutiva de inscripción de medidas cautelares comunicadas en oficio 472 (Archivo 021 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 24 de enero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinticuatro de enero dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00156 00
Proceso	VERBAL
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUROESET DE ANTIOQUA (COOPESUR)
Demandado	RIGOBERTO LUIS FRANCO ARROYAVE ALVARO DIEGO FRANCO ARROYAVE MARCELA FRANCO BETANCUR JULIAN FRANCO BETANCUR
Asunto	PONE CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento de las partes los escritos vistos en los archivos 019 y 020 del expediente electrónico. Sin impartirle trámite alguno.

Con respecto al memorial visto en el archivo 020 se advierte, que los procesos verbales como el de la referencia, no se suspende si uno de los demandados como ocurre en este caso el señor RIGOBERTO LUIS FRANCO ARROYAVE se encuentra en proceso de reorganización ante la SUPERINTENDENCIA tal como lo prevé la Ley 1116 de 2006.

Por otro lado, se pone en conocimiento del apoderado de la parte demandante la **nota devolutiva**, enviada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, con respecto a la inscripción de medidas cautelares comunicadas en oficio 472 (Archivo 021 expediente electrónico), para los fines que estime pertinentes.

Sin perjuicio de la notificación por estado de esta providencia, por la Secretaría remítase la misma al apoderado de la parte demandante, déjese constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

C.P.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ANDES**

Se notifica el presente auto por
ESTADO No.011 en el micrositio de la Rama
Judicial

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33100170e43b6bd09cb1cf330fc326c4f352e42d9dcea971f2548ff68aeb2928
Documento generado en 24/01/2023 01:47:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>